



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2012-GRA/CR

Ayacucho, 09 noviembre del 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Noviembre del 2012, trató el tema relacionado al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, relativo al proyecto denominado "Asistencia Técnica y Administrativa para la Implementación de Reparaciones Colectivas en Salud y Recuperación de la Infraestructura Productiva en Ayacucho.", y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante oficio No 823-2012-GRA/PRES-GG., solicita que el Consejo Regional de Ayacucho autorice la Aprobación del Convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), relativo al Proyecto denominado "Asistencia Técnica y Administrativa para la implementación de Reparaciones Colectivas en Salud y Recuperación de la Infraestructura Productiva en Ayacucho", petición que se encuentra amparada conforme el informe legal expedida por Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, Opinión Legal No 741-2012-GRA/GG-OAJ.; la Opinión sobre Disponibilidad presupuestaria para la ejecución del convenio por acuerdo con la OIM; materializada mediante Oficio N°1458-2012-GRA/PRES-GG-GPRPAT., por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional;

Que, mediante Informe No. 004-2012-GRA/GG-ORADM-OAPE., de fecha 25 de octubre del presente año, emitido por el Econ. Edmundo **ESQUIVEL VILA**; Director Regional de Administración, indica que el presente convenio por acuerdo con la OIM, presenta ventajas y beneficios para el Gobierno Regional de Ayacucho, permitiendo de este modo que los procesos de selección encargados se ejecuten en condiciones de mayor transparencia e imparcialidad, al ser un ente ajeno a la región el que seleccione al contratista y que los proyectos se ejecuten oportunamente conforme a las metas de esta gestión regional y permitan a esta entidad administrar sus recursos con mayor eficiencia;

Que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); se orienta al desarrollo de nuevas políticas efectivas y para diseñar perspectivas prácticas sostenibles. En ese sentido, OIM está consolidando su función en el ámbito del derecho Internacional y fortalecimiento Institucional con gobiernos y otros asociados como parte de los marcos globales de gestión de la migración; tiene competencia para prestar asistencia humanitaria y técnica cuando lo requiere un Estado miembro de la organización, y con su experiencia y mandato está en condiciones de prestar servicios de consultoría, de diseño y ejecución de estrategias proyectos para la obtención y administración de recursos financieros que fomenten la capacidad de gestión de los gobiernos.

Que, el objeto del presente convenio es normar los mecanismos de cooperación entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), relativo al Proyecto denominado "Asistencia Técnica y Administrativa para la implementación de Reparaciones



Colectivas en Salud y Recuperación de la Infraestructura Productiva en Ayacucho", en la modalidad de procesos de selección y adjudicación por encargo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, al referirse al encargo a Organismos Internacionales, en su artículo 89 señala:

1.-Los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente y mediante Resolución del Titular en el caso de Organismos Constitucionalmente autónomos.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, respectivamente.

2. Para adoptar la decisión de encargo y para designar el Organismo Internacional se debe contar previamente con:

a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o las que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo.

b) Informe de la Oficina de Administración, o las que haga sus veces, sobre la ventaja y beneficios de la concertación del convenio...

Que, la Ley No 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su séptima Disposiciones Finales, señala que en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Constitucionalmente Autónomos, los convenios que se suscriben con organismos o instituciones internacionales y sus modificatorias son aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiendo contar con el informe previo de la Oficina de Presupuesto o en la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación así como la disponibilidad para sus financiamientos.

Que, conforme señala el Art. 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el Pleno de Consejeros, es la máxima instancia deliberativa y fiscalizadora del Gobierno Regional Ayacucho, en él se debaten y se someten a voto todos los asuntos y se realizan los actos que prevé las normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura; aprobó lo siguiente:



ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO MARCO POR ENCARGO** entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, relativo al Proyecto denominado **“Asistencia Técnica y Administrativa para la implementación de Reparaciones Colectivas en salud y Recuperación de la Infraestructura Productiva en Ayacucho”**

ARTICULO SEGUNDO.- Para celebrar convenios específicos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, para la realización del Proceso de Selección por Encargo, para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, será específico y concreto por cada proyecto u obra de manera detallada y a propuesta del Titular del Pliego del GRA; el CRA previa evaluación del caso autorizará la suscripción específico de dicho convenio.

ARTICULO TERCERO.- Elevar un Informe al Consejo Regional de Ayacucho, de las acciones y/o actividades que desarrollará la Organización Internacional de las migraciones en el marco del convenio.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Victor De La Cruz Byzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL